

T. 114
I

NOTARIA
VIGESIMA CUARTA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

0000s

AB. FRANCISCO
YCAZA GARCES



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CONSTITUCION DE LA COMPA
ÑIA DE RESPONSABILIDAD LI
MITADA "INVESTIGACION ES-
COLTA Y SEGURIDAD INVES
COL C. LTDA. " - - - - -
CUANTIA: S/.720.000,00 . - - - -

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la
Provincia del Guayas, República del Ecu--
dor, hoy día Quince de Noviembre de
mil novecientos ochenta y siete, ante mí,
ABOGADO FRANCISCO X. YCAZA GARCES, NOTA--
RIO VIGESIMO CUARTO DEL CANTON, comparecen
las siguientes personas los señores: Tenien-
te Retirado LUIS FRANKLIN GALLEGOS AVILES,
quien declara ser ecuatoriano, soltero, em-
pleado, Capitán Retirado JULIO MANUEL PROA-
ÑO BOWEN, quien declara ser ecuatoriano, -
casado, empleado, NILO RAUL FALCON TASIGCHA
NA, quien declara ser ecuatoriano, soltero,
empleado, HENRY NIXON NUÑEZ PARRALES, quien
declara ser ecuatoriano, soltero, empleado,
PEDRO ENRIQUE MOREIRA BUSTAMANTE, quien de-
clara ser ecuatoriano, soltero, empleado, y
Economista ANA FRANCISCA LA MOTA BRAVO, quien
declara ser ecuatoriana, soltera, empleada, -
todos por sus propios derechos, mayores de
edad, domiciliados en esta ciudad, capaces
para obligarse y contratar, a quienes de

[Handwritten signature]

I

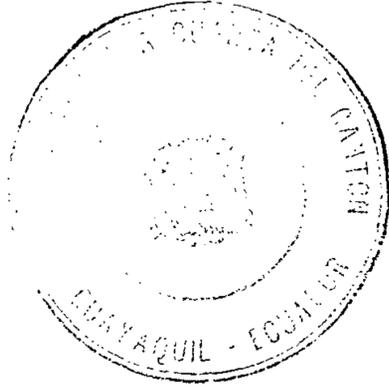
1 conocerlos doy fé, los mismos que vienen a
2 celebrar esta escritura pública de CONSTITU
3 CION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA,
4 sobre cuyo objeto y resultados, estan bien
5 instruídos, y a la que proceden de una ma
6 nera libre y espontánea, para su otorgamien
7 to me presentan la minuta que dice así: -
8 SEÑOR NOTARIO: - Sírvese Usted autorizar e
9 incorporar en el Protocolo de Escrituras Pú
10 blicas a su cargo, una por la cual cons
11 te la presente que contiene el contrato -
12 de constitución de la Compañía de Respon-
13 sabilidad Limitada, que se celebra de con-
14 formidad con las disposiciones de la Ley -
15 de Compañías vigente y se regirá por di-
16 chas disposiciones, como las declaraciones
17 y pactos que se determinan en las cláusu-
18 las que a continuación se expresan: P R I -
19 M E R A:- INTERVINIENTES.- Comparecen al o-
20 torgamiento de esta escritura y manifiestan
21 su voluntad de constituir una Compañía de
22 Responsabilidad Limitada de conformidad con -
23 las cláusulas de esta minuta, los Señores:
24 Teniente Retirado LUIS FRANKLIN GALLEGOS A-
25 VILES, de nacionalidad ecuatoriana, residen-
26 te y domiciliado en la ciudad de Guaya--
27 quil, soltero y de profesión empleado, quien
28 interviene por sus propios derechos; Capi-

NOTARIA
VIGESIMA CUARTA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. FRANCISCO
YCAZA GARCES



00003

I

1 tñ Retirado JULIO MANUEL PROAÑO BOWEN,
2 de nacionalidad ecuatoriana, residente y
3 domiciliado en la ciudad de Guayaquil,-
4 casado y de profesión empleado, quien -
5 interviene por sus propios derechos; NI-
6 LO RAUL FALCON TASIGCHANA, de nacionali
7 dad ecuatoriana, residente y domicilia
8 do en la ciudad de Guayaquil, soltero y
9 de profesión empleado, quien interviene
10 por sus propios derechos; HENRY NIXON
11 NUÑEZ PARRALES, de nacionalidad ecuato
12 riana, residente y domiciliado en la -
13 ciudad de Guayaquil, soltero y de pro
14 fesión empleado, quien interviene por -
15 sus propios derechos; PEDRO ENRIQUE MO-
16 REIRA BUSTAMANTE, de nacionalidad ecuato
17 riana, residente y domiciliado en la ciu
18 dad de Guayaquil, soltero y de profe--
19 sión empleado, quien interviene por sus
20 propios derechos; y, Economista ANA FRAN
21 CISCA LA MOTA BRAVO, de nacionalidad e-
22 cuatoriana, residente y domiciliada en -
23 la ciudad de Guayaquil, soltera, emplea
24 da, quien interviene por sus propios de
25 rechos. S E G U N D A:- DENOMINACION OBJE-
26 TIVA. La Compañía se denominará "INVES-
27 TIGACION ESCOLTA Y SEGURIDAD INVESCOL
28 C. LTDA.", constituye una persona jurí-

I

1 dica y queda integrada por los seis so-
2 cios nombrados en la cláusula anterior, -
3 los mismos que solamente son responsables
4 por las obligaciones de la Compañía hasta
5 el monto de las aportaciones individuales
6 de su propiedad que integran el Capital
7 Social de la Compañía. La Compañía es de
8 carácter comercial. T E R C E R A: OBJETO -
9 SOCIAL.- La Compañía tiene por objeto o
10 finalidad la prestación de servicios de
11 vigilancia y seguridad física a toda cla-
12 se de empresas, y de escolta personal, -
13 empleando para el efecto su propio perso-
14 nal y los medios técnicos que los casos
15 requieren; así mismo prestará servicios de
16 investigación privada en localización de -
17 clientes morosos, mandato y cobranzas; pro-
18 porcionará información a empresas sobre in-
19 vestigación y localización de mercados y
20 proveedores; podrá asumir Agencias y Re-
21 presentaciones de cualquier naturaleza, que
22 las leyes lo permitan; únicamente se ex-
23 ceptuan de las actividades de esta Compañía
24 el actuar como Banco, como Compañía
25 de Seguros, de capitalización y Ahorros; y
26 las demás actividades que se encuentren
27 prohibidas por la Ley o que en el futu-
28 ro se prohibieren para esta clase de -

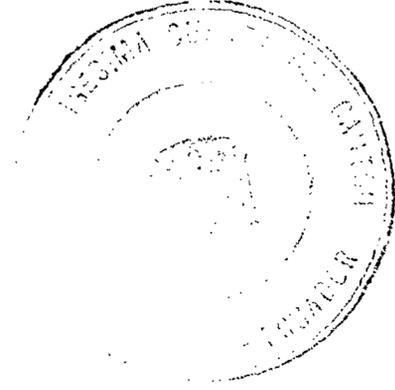
NOTARIA
VIGESIMA CUARTA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. FRANCISCO
YCAZA GARCES

00004 I



1 Compañía. C U A R T A: CAPITAL. El Capital -
2 de la Compañía "INVESTIGACION ESCOLTA Y SE-
3 GURIDAD C. LTDA." es de SETECIENTOS VEINTE
4 MIL SUCRES, divididos en setecientas vein-
5 te participaciones sociales, iguales e indi-
6 visibles, valor de un mil sucres cada una.
7 Dicho Capital está formado por las aporta-
8 ciones suscritas y pagadas de los socios,
9 en la siguiente forma: el Señor Teniente -
10 Retirado LUIS FRANKLIN GALLEGOS AVILES, ha
11 suscrito ciento veinte participaciones socia-
12 les de un mil sucres cada una; y, ha pa-
13 gado la suma de sesenta mil sucres en di-
14 nero efectivo, que equivalen al cincuenta -
15 por ciento del valor de dichas participa-
16 ciones o sea del Capital que ha suscri-
17 to; el Señor Capitán Retirado JULIO MANUEL
18 PROAÑO BOWEN, ha suscrito ciento veinte par-
19 ticipaciones sociales de un mil sucres ca-
20 da una; y, ha pagado la suma de sesenta
21 mil sucres en dinero efectivo, que equiva-
22 len al cincuenta por ciento del valor de
23 dichas participaciones, o sea del Capital -
24 que ha suscrito; el Señor NILO RAUL FALCON
25 TASIGCHANA, ha suscrito ciento veinte parti-
26 cipaciones sociales de un mil sucres cada
27 una; y, ha pagado la suma de sesenta mil
28 sucres en dinero efectivo, que equivalen al

V

1 cincuenta por ciento del valor de dichas -
2 participaciones, o sea del capital que ha
3 suscrito; el Señor HENRY NIXON NUÑEZ PARRA-
4 LES, ha suscrito ciento veinte participacion
5 nes sociales de un mil sucres cada una; -
6 y, ha pagado la suma de sesenta mil su-
7 cres en dinero efectivo, que equivalen al
8 cincuenta por ciento del valor de dichas -
9 participaciones, o sea del capital que ha
10 suscrito; el Señor PEDRO ENRIQUE MOREIRA -
11 BUSTAMANTE, ha suscrito ciento veinte partici
12 paciones sociales de un mil sucres cada
13 una; y, ha pagado la suma de sesenta mil
14 sucres en dinero efectivo, que equivalen
15 al cincuenta por ciento del valor de di-
16 chas participaciones, o sea del Capital que
17 ha suscrito; y la Señorita economista ANA
18 FRANCISCA LA MOTA BRAVO, ha suscrito ciento
19 veinte participaciones sociales de un mil
20 sucres cada una; y, ha pagado la suma de
21 sesenta mil sucres en dinero efectivo, que
22 equivalen al cincuenta por ciento del valor
23 de dichas participaciones, o sea del Capi-
24 tal que ha suscrito; por lo que el Capita
25 l Social de la Compañía se encuentra ín
26 tegramente suscrito; y, pagado en el cin-
27 cuenta por ciento de su valor total por -
28 los socios. La suma de trescientos sesenta



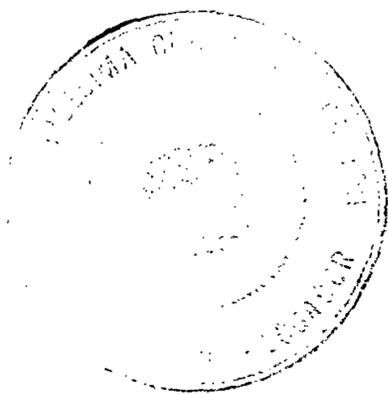
1 mil sures que han pagado los socios en
2 dinero efectivo, equivalen al cincuenta -
3 por ciento del valor de cada una de las
4 participaciones suscritas, consta del certi-
5 ficado de Cuenta de Integración de Capi-
6 tal otorgado por el Banco del Pacífico -
7 con fecha quince de Abril de mil nove-
8 cientos ochenta y siete, el cual se in-
9 corpora a esta Escritura. El saldo inso-
10 luto del cincuenta por ciento del valor
11 de cada una de las participaciones sus-
12 critas se cancelará en numerario en el -
13 plazo de un año contado a partir de la
14 fecha de inscripción de la Escritura en -
15 el Registro Mercantil. Las participaciones
16 constarán en certificados de aportación en
17 los que, necesariamente constará su carác-
18 ter de no negociables, con todo, la par-
19 ticipación que tenga cada socio en la -
20 Compañía podrá ser transferida en la for-
21 ma prescrita por la Ley. Los certifica--
22 dos de aportación serán firmados por el
23 Presidente y el Gerente de la Compañía.
24 La Compañía en cualquier tiempo podrá au-
25 mentar su Capital Social, cumpliendo los
26 requisitos legales pertinentes. Q U I N T A:
27 DOMICILIO. El domicilio de la Compañía -
28 es la ciudad de Guayaquil, República del

1 Ecuador; pero podrá establecer Sucursales, A
2 gencias, en los lugares que acuerde la Jun
3 ta General de Socios. S E X T A: PLAZO : -
4 La Compañía tendrá como plazo de duración
5 cincuenta años, a partir de la fecha de -
6 inscripción de esta Escritura en el Regis-
7 tro Mercantil. Sinembargo, la Compañía po-
8 drá disolverse antes de la expiración del
9 plazo fijado si así lo acordare la Junta
10 General de Socios. El Presidente y/o el Ge-
11 rente serán los encargados de hacer la li-
12 quidación de la Compañía en su caso. -
13 S E P T I M A: ADMINISTRACION.- La Compañía
14 será dirigida por la Junta General de So-
15 cios de la Compañía y administrada por el
16 Presidente y el Gerente quienes tendrán las
17 atribuciones que les competen por las leyes
18 y las que señalan los Estatutos. El Presi-
19 dente y el Gerente, individualmente, ten-
20 drán la Representación Legal de la Compañía
21 en todos los negocios y operaciones de
22 la misma, así como en sus asuntos judicia-
23 les y extrajudiciales, con las limitaciones
24 establecidas en estos Estatutos; y, en to-
25 dos los casos actuarán siempre bajo la de-
26 nominación Social de ella, debiendo ser -
27 reemplazados, en caso de ausencia o impedi-
28 mento temporal, por el Vicepresidente y/o el

NOTARIA
VIGESIMA CUARTA



DEL CANTON
GUAYAQUIL



00000 V

AB. FRANCISCO
YCAZA GARCES

1 Subgerente, según el caso. que serán -
 2 designados para el efecto, los cuales asu
 3 mirán la subrogación del cargo mediante el
 4 respectivo oficio. O C T A V A: DE LA JUNTA
 5 GENERAL DE SOCIOS. La Junta General de So
 6 cios es el órgano supremo de la Compa--
 7 ñía y sus acuerdos y resoluciones obligan
 8 a todos los socios, al Presidente, al Ge-
 9 rente y a los demás funcionarios y emplea
 10 dos. Toda convocatoria a Junta General -
 11 de Socios se hará mediante citación previa
 12 por escrito o mediante aviso por la pren-
 13 sa, suscrita por el Presidente o por el
 14 Gerente, a todos los socios y con ocho -
 15 días de anticipación por lo menos, al fi-
 16 jado para la reunión, expresándose el lu-
 17 gar, día, hora y objeto de la reunión o
 18 junta, siendo nula toda resolución sobre -
 19 el objeto no mencionado en la convocato--
 20 ria. Sin embargo, cuando todos los socios -
 21 estuvieren juntos podrán constituirse en -
 22 Junta General de Socios, siempre que por
 23 unanimidad resolvieren previamente así ha-
 24 cerlo y puesto de acuerdo sobre los asun
 25 tos a tratarse en ella, en cuyo caso -
 26 no se requerirá de citación previa; y, -
 27 la reunión deberá efectuarse en el local
 28 social de la Compañía. La Junta General

[Handwritten signature]

1 de Socios no podrá instalarse por primera
2 ocasión sino con la concurrencia de un nú
3 mero de socios que represente más de la
4 mitad del Capital Social. Cuando a la Prima
5 mera convocatoria no concurriere un número
6 de socios que represente o complete la repre
7 sentación establecida anteriormente, se
8 hará una segunda convocatoria debiéndose, -
9 entonces, constituir la Junta sea cual fuere
10 re el número y representación de los so-
11 cios que asistan, lo cual así se hará -
12 constar en la respectiva convocatoria. Los
13 socios pueden hacerse representar en las -
14 Juntas por medio de una tercera persona,
15 mediante simple carta que en este sentido
16 dirijan al Presidente o al Gerente, o me-
17 diante el respectivo poder; observándose -
18 que esta representación, en todo caso, de-
19 berá ser de carácter especial para cada -
20 Junta, a no ser que el representante obs-
21 tente poder general legalmente conferido.

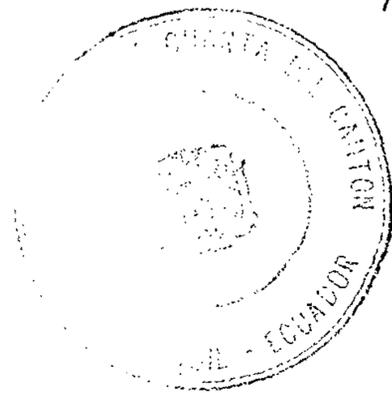
22 N O V E N A: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENE-
23 RAL DE SOCIOS. Son atribuciones de la -
24 Junta General de Socios: a) Designar y rere
25 mover al Presidente, al Gerente, y al Comi
26 sario; y, cuando lo estimare conveniente
27 podrá designar también Vice-Presidente y -
28 Sub-Gerente de la Compañía; b) Aceptar las



AB. FRANCISCO
YCAZA GARCES

1 excusas de los funcionarios nombrados y
2 removerlos en la forma prescrita por -
3 la Ley; c) Conocer los informes, inven-
4 tarios, balances, Estados de Pérdidas y
5 Ganancias y demás cuentas que se some-
6 tan a su consideración y aprobarlas u
7 ordenar su rectificación; d) Resolver a
8 cerca de la forma de reparto de uti-
9 lidades y fijar las cuotas de éstas -
10 para la formación del Fondo de Reser-
11 va de la Compañía, cuotas que serán
12 fijadas anualmente, en un porcentaje -
13 no inferior del cinco por ciento de
14 las utilidades líquidas y realizadas, -
15 hasta que dicho fondo de Reserva haya
16 alcanzado, por lo menos un valor igual
17 al veinte por ciento del Capital Social;
18 e) Conocer y resolver cualquier asunto
19 que le sometan a su consideración los
20 funcionarios o socios de la Compañía;-
21 f) Reformar el contrato social; g) Re-
22 solver el aumento del Capital Social;
23 h) Decidir acerca de la disolución an-
24 ticipada y liquidación de la Compañía
25 o de la restricción del Plazo en cual-
26 quier tiempo; i) Dictar cuantos acuer-
27 dos y resoluciones estime conveniente o
28 necesarios para la mejor orientación -

1 y marcha de los negocios sociales de la
2 Empresa; y, j) Las demás atribuciones se-
3 ñaladas en la Ley de Compañías y cual-
4 quier otra, o en el contrato social, in-
5 clusive la de interpretar obligatoriamen-
6 te las cláusulas de estos Estatutos. D E
7 C I M A: REUNIONES DE LA JUNTA.- La Junta
8 General de Socios se reunirá ordinariamen-
9 te por lo menos una vez al año, den-
10 tro de los tres meses posteriores a la
11 finalización del ejercicio económico de la
12 Compañía; y además, extraordinariamente
13 cuando así lo resolvieren el Presidente
14 o el Gerente, o cuando lo soliciten a
15 éstos él o los socios que represen-
16 ten, por los menos, el diez por ciento
17 del Capital Social de la Compañía, soli-
18 cidad que deberá ser por escrito y con
19 la indicación del punto o puntos que de-
20 seen ser objeto de la consideración de
21 la Junta. Las Juntas Generales Ordinarias
22 deberán ser convocadas, de preferencia -
23 por escrito o por la prensa en uno de
24 los periódicos de mayor circulación en -
25 el domicilio principal de la Compañía,
26 con ocho días de anticipación, por los -
27 menos, al fijado para la reunión. Las -
28 Juntas Generales serán presididas por el



1 Presidente; y, el Gerente actuará de -
2 Secretario de la misma; y, en caso de
3 faltar alguno de los funcionarios antes
4 indicados, actuarán de Presidente y Se-
5 cretario, respectivamente, sus subrogan--
6 tes determinados en la cláusula Sépti-
7 ma, o el socio que designen los concu-
8 rrentes en cada caso. De cada sesión -
9 se levantará un Acta que podrá aprobar
10 se en la misma sesión y todas las -
11 resoluciones surtirán efecto inmediata--
12 mente, salvo las excepciones legales o
13 del contrato social; toda resolución de
14 berá ser tomada por mayoría absoluta -
15 de votos de los socios presentes; en
16 caso de empate, el voto del Presidente
17 decidirá la cuestión. Para efectos de -
18 votación, por cada participación los -
19 socios tendrán derecho a un voto.
20 DECIMA PRIMERA: FISCALIZACION. La Com-
21 pañía será fiscalizada anualmente y en
22 cualquier tiempo por disposición expresa
23 de la Junta General de Socios, cuando
24 así lo estime conveniente, debiendo e-
25 fectuar dicha fiscalización el Comisa--
26 rio que será nombrado para el efecto
27 y designado por la Junta General de -
28 Socios; estableciendo, además la forma,

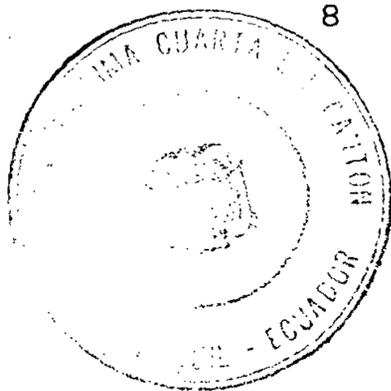
1 modo y objeto de la fiscalización. DECIMA
2 SEGUNDA.- ELECCION DE DIGNATARIOS. El Pre-
3 sidente y el Gerente serán elegidos por
4 la Junta General de Socios, por un perío-
5 do de cinco años, pudiendo ser reelegidos
6 indefinidamente; no se requerirá la cali-
7 dad de socio para ser Presidente o Geren-
8 te de la Compañía. En caso de ausencia -
9 temporal, enfermedad o imposibilidad del -
10 Presidente y el Gerente, los subrogarán el
11 Vicepresidente y el Subgerente según el ca-
12 so, que serán nombrados para el efecto, -
13 por un período de cinco años, quienes ten-
14 drán las mismas atribuciones que los subro-
15 gados. La Compañía contará también con un
16 Comisario que será designado por un perío-
17 do de dos años, pero podrá ser reelegido
18 indefinidamente. DECIMA TERCERA: ATRIBUCIO--
19 NES Y DEBERES DEL PRESIDENTE Y EL GEREN-
20 TE.- Además de las funciones de adminis--
21 tración y- representación legal individual--
22 mente concedida al Presidente y Gerente,
23 en los términos de la cláusula Séptima de
24 estos estatutos, son atribuciones y debe--
25 res del Presidente y del Gerente: a) E-
26 jecutar los Actos y celebrar los contra-
27 tos en virtud de los cuales la Compañía
28 adquiera derechos o contraiga obliga

NOTARIA
VIGESIMA CUARTA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. FRANCISCO
YCAZA GARCES



00005

1 ciones; b) Otorgar poderes a favor de ter
2 ceras personas para negocios especiales de
3 la Compañía; c) Administrar los negocios,
4 bienes y propiedades de la Compañía; d)
5 Suscribir el Presidente conjuntamente con
6 el Gerente los certificados de aportación
7 de la Compañía; e) Convocar a Junta Ge
8 neral; f) Presidir el primero y actuar
9 como Secretario el segundo, en las se-
10 siones de tales Juntas Generales de So-
11 cios; g) Llevar las Actas de las sesio-
12 nes de Junta General de Socios, sus -
13 expedientes, el Libro de Participaciones
14 y de Socios y cualquier anexo respecti-
15 vo; h) Autorizar uno cualesquiera de es
16 tos funcionarios con su firma en el Li
17 bro de Participaciones y de Socios de la
18 Compañía, la inscripción de las transfe-
19 rencias de Participaciones, al igual que
20 las anotaciones de las constituciones de
21 derechos reales y más modificaciones que
22 ocurran respecto de las mismas; i) Pre
23 parar los informes, Balances, Inventarios
24 y Cuentas que deberán ser puestos de -
25 inmediato a la consideración del Comisa-
26 rio; y, firmar el Gerente conjuntamente
27 con el Presidente las Actas de Junta -
28 General de Socios. DECIMA CUARTA: PARTI-

1 CIPACION DE BENEFICIOS Y PERDIDAS. Las uti
2 lidades en los negocios sociales se dividi
3 rá entre los socios a prorrata de la par
4 ticipación de cada uno de ellos. D E C I -
5 M O Q U I N T A:- REFORMA DEL CONTRATO -
6 SOCIAL.- Para proceder a la reforma del -
7 Contrato Social, se necesita la petición -
8 escrita de un socio, con indicación de las
9 reformas que desee introducir, las mismas -
10 que deberán ser aprobadas por la Junta -
11 General por mayoría absoluta de los socios
12 presentes, los votos en blanco y las absten
13 ciones se sumarán a la Mayoría. DECIMA -
14 SEXTA: - RESERVAS DE BENEFICIOS.- Ninguno
15 de los socios nombrados se reserva en su
16 provecho personal, premio, corretaje, comi
17 sión especial o beneficio, tomado del Ca
18 pital Social de la Compañía representado
19 en participaciones sociales. DECIMA SEPTIMA:
20 NOMBRAMIENTOS DE ADMINISTRADORES:- Al amparo
21 de lo prescrito en el Artículo ciento cua--
22 renta y dos de la Ley de Compañías vigen
23 te, los socios contratantes puestos de a
24 cuerdo resuelven designar, como en efecto -
25 designan, a los administradores de la Com
26 pañía de Responsabilidad Limitada "INVESTIGA
27 CION ESCOLTA Y SEGURIDAD INVERCOL C. LTDA."
28 por el lapso de cinco años a las siguien-

NOTARIA
VIGESIMA CUARTA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

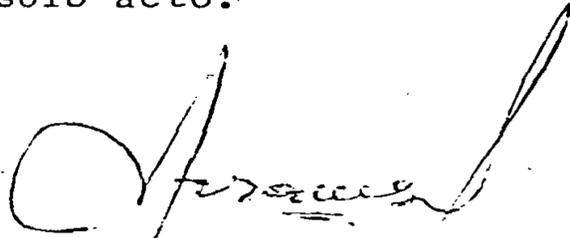
AB. FRANCISCO
YCAZA GARCES

00014



1 tes personas: Para el cargo de Gerente,-
2 se designa al señor Teniente Retirado -
3 Luis Franklin Gallegos Aviles; para el -
4 cargo de Presidente, al señor Capitán Re-
5 tirado Julio Manuel Proaño Bowen. Díguese
6 agregar Usted, Señor Notario, todas las -
7 demás cláusulas de estilo para la plena
8 validéz legal del contrato de la Compa
9 ñía de Responsabilidad Limitada "INVESTI-
10 GACION ESCOLTA Y SEGURIDAD INVESCOL C. LTDA."
11 mas declaraciones y convenciones que se
12 determinan en las cláusulas que anteceden
13 y su correspondiente escritura a otorgar-
14 se, dejando constancia que el Señor Abo-
15 gado Francisco Sánchez Gómez y Doctor Ma
16 rio Enrique Moncayo Rivadeneira, patroci-
17 nadores legales quedan facultados para so-
18 licitar y obtener las inscripciones y aproba
19 ciones de la Escritura; y, en general, pa-
20 ra correr con todos los trámites necesarios
21 requeridos por la ley, para la validéz y per--
22 feccionamiento definitivo de los convenios
23 contenidos en este instrumento. Firmado) A-
24 bogado Francisco Sánchez Gómez. Registro
25 número quinientos treinta y - uno. Hasta a-
26 qui la minuta que queda elevada a escritu
27 ra pública.- Quedan agregado al Registro -
28 formando parte integrante de la Escritura -

1 los Certificados de no adeudar al Fisco de los -
2 Socios comparecientes y el Certificado de Integración
3 de Capital otorgado por el Banco del Pacífico. Yo, el
4 Notario, doy fé, que después de haber leído en alta
5 voz, toda esta escritura, los comparecientes, estos -
6 la aprueban y la suscriben, conmigo el Notario, en un
7 solo acto.

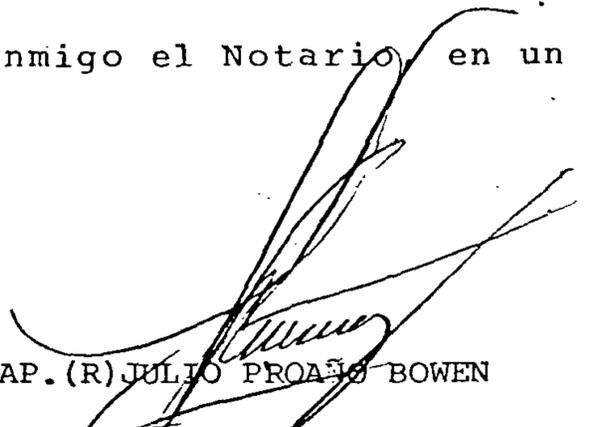
8 

9
10 TNT (R) LUIS GALLEGOS AVILES

11 C.C. 17-01560011

12 C.T. 059119

13 C.V. 024117



14 CAP. (R) JULIO PROAÑO BOWEN

15 C.C. 090250045-3

16 C.T. 113898

17 C.V. 108-113

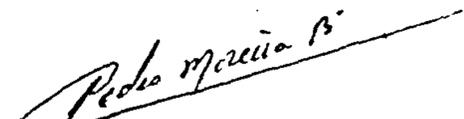
18 

19 HENRY NÚÑEZ PARRALES

20 C.C. 130358220-7

21 C.T. 025713

22 C.V. 036024

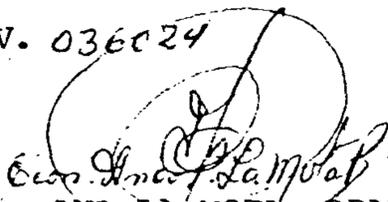
23 

24 PEDRO MOREIRA BUSTAMANTE

25 C.C. 0904998564

26 C.T. 025721

27 C.V. 298-209

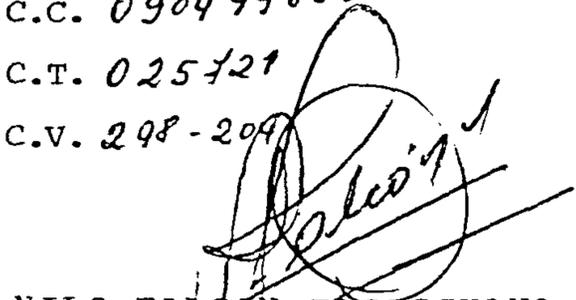
28 

29 EC. ANA LA MOTA BRAVO

30 C.C. 09-0082156-2

31 C.T. 026342

32 C.V. 023261

33 

34 NILO FALCON TASIGCHANA

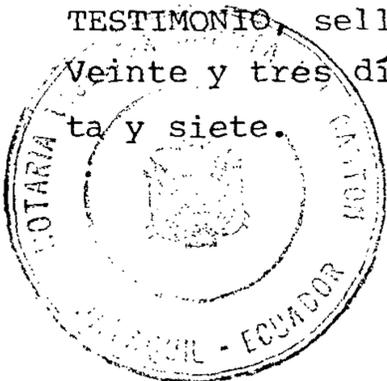
35 C.C. 09-0038134-4

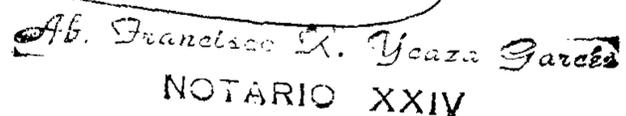
36 C.T. 034417

37 C.V. 090-104

38 

39 SE OTORGO ANTE MI: en fe de ello; confiero este TERCER
40 TESTIMONIO, sellado y firmado en esta Ciudad de Guayaquil, a los
41 Veinte y tres días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete.



42 
43 Ab. Francisco X. Yeaza García
44 NOTARIO XXIV

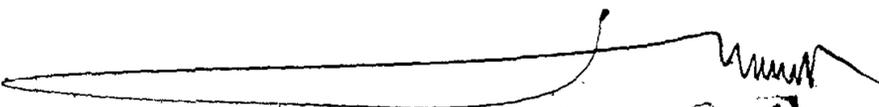


DEL CANTON
GUAYAQUIL

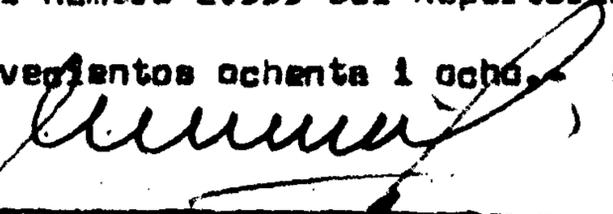
AB. FRANCISCO
YCAZA GARCES

I
00010

1 TIFICO: que en esta fecha he tomado nota al margen de la -
2 matriz respectiva, de la Resolución Número:88-2-2-1-00173
3 del 22 de Enero de 1.988, mediante la cual la Intendente-
4 de Compañías aprobó la CONSTITUCION DE LA COMPANIA DE -
5 RESPONSABILIDAD LIMITADA "INVESTIGACION ESCOLTA Y SEGURID
6 DAD INVESCOL C.LTDA., que contiene el testimonio que ante
7 cede.- Guayaquil, 28 de Enero de 1.988.-

8
9 
10 **AB. Francisco X. Ycaza Garcés**
11 NOTARIO XXIV.

12
13
14
15 C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo
16 ordenado en la Resolución No. 88-2-2-1-00173, dictada por la Inten-
17 dente de Compañías Encargada, el veintidos de Enero del presente a
18 ño, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene la CONSTI-
19 TUCION de INVESTIGACION ESCOLTA Y SEGURIDAD INVESCOL C. LTDA., de
20 fojas 5.455 a 5.481, Número 1.925 del Registro Mercantil y anota-
21 da bajo el número 2.553 del Repertorio.- Guayaquil, Febrero cuatro
22 de mil novecientos ochenta i ocho.- El Registrador Mercantil.-

23 
24 **AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**
25 **Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil**

26 C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, y de conformidad con lo
27 dispuesto en el artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y
28 se mantendrá fijo en la Sala de este Despacho por el tiempo que dis-

1 pone la ley, bajo el número 187 un extracto de esta escritu
2 ra pública.- Guayaquil, Febrero cuatro de mil novecientos
3 ochenta i ocho.- El Registrador Mercantil.-

4
5 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
6 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

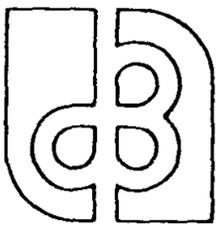
7 C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda archivado
8 el comprobante de Afiliación a la Cámara de Comercio de Gua
9 yaquil, correspondiente a la firma INVESTIGACION ESCOLTA Y
10 SEGURIDAD INVESCOL C. LTDA.- Guayaquil, Febrero cuatro -
11 de mil novecientos ochenta i ocho.- El Registrador Mercan
12 til.-

13 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
14 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

15 C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado una
16 copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dis
17 puesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la Re-
18 pública el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro O
19 ficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Fe
20 brero cuatro de mil novecientos ochenta i ocho.- El Regis -
21 trador Mercantil.-

22
23 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
24 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil





BANCO DEL PACIFICO

No. 02565 ^I

00010



No. Cta. N-

Gquil. 15 de Abril de 1.987

Lugar y Fecha

CERTIFICAMOS

Que hemos recibido de:

LUIS FRANKLIN GALLEGOS AVILES	S/. 60.000.00
JULIO MANUEL PROAÑO BOWEN	60.000.00
NILO RAUL FALCON TASIGCHANA	60.000.00
HENRY NIXON NUÑEZ PARRALES	60.000.00
PEDRO ENRIQUE MOREIRA BUSTAMANTE	60.000.00
ANA FRANCISCA LA MOTA BRAVO	60.000.00

SON: TRESCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 S/. 360.000.00

Que depositan en una cuenta de Integración de Capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la Compañía en formación que se denominará:

"INVESTIGACION ESCOLTA Y SEGURIDAD INVESCOQ C. LTDA,

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores de la nueva compañía tan pronto sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y un certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de constitución ha quedado debidamente concluido.

En caso de que no llegare a realizarse la constitución de la compañía y desistieren de ese propósito, las personas que han recibido este certificado para que se les pueda devolver el valor respectivo, deberán entregar al Banco, el presente certificado original y la autorización otorgada al efecto por el Superintendente de Compañías.

ccdh.

Atentamente,
BANCO DEL PACIFICO


Firma Autorizada



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

SEÑOR

JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS:

Yo, LUIS FRANKLIN GALLEGOS AVILES, ante usted muy respetuosamente solicito:

Se sirva Certificar al pié de la presente que no ADEUDO Impuesto alguno, hecho que sea ruego se me devuelva para utilizarlo en los trámites de Constitución de un Compañía.

Es Justicia

LUIS FRANKLIN GALLEGOS AVILES
Cédula No. 1701560011

16 NOV 1987

SECRETARIA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

Que... señor LUIS FRANKLIN GALLEGOS AVILES

... de las Cédulas de Identidad No. 1701560011

... no adeudo impuestos en esta Jefatura a la fecha

Quil, a 16 de Nov de 1987



16 NOV. 1987
SECRETARIA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS
TORRES A.

SEÑOR

JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS:

Yo, JULIO MANUEL PROAÑO BOWEN, ante usted muy respetuosamente solicito.

Se sirva Certificar al pié de la presente que no adeudo Impuesto Fiscal alguno, hecho que sea ruego se me entregue para utilizarlo en los tramites de Constitucion de Compañia.

Es Justicia

JULIO MANUEL PROAÑO BOWEN
Cédula No. 0902500453

LA JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

CERTIFICA que el Sr. PROAÑO BOWEN JULIO MANUEL

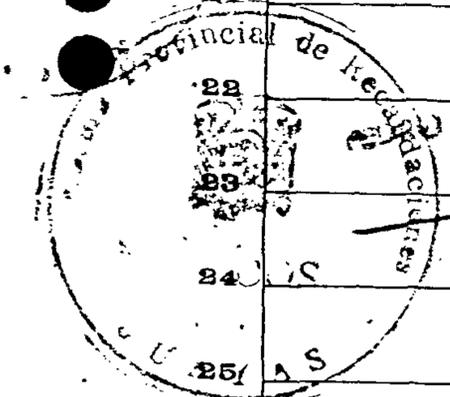
poseedor de las Cédulas de Identidad No. 090 2500453

teria No. no adeudo impuestos en esta Jefatura

Guayaquil, a 16 de Noviembre de 1987

16 NOV. 1987

Felicidad R. Delgado
Jefatura Prov. de Recaudaciones del Guayas
Asisten. Adm.



00911

1 SEÑOR

2 JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

3 Yo, NILO RAUL FALCON TASIGCHANA, a usted muy atentamente
4 solicito:

5 Que al pié de la presente se me CERTIFIQUE si soy -
6 DEUDOR AL FISCO,

7 Hecho que sea se me devuelva para utilizarlos en los
8 trámites de constitución de Compañía

9 Es Justicia

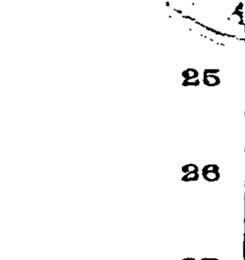
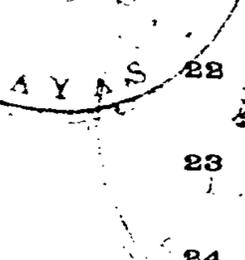
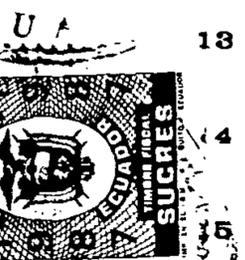
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

NILO RAUL FALCON TASIGCHANA
Cédula No. 0900381344

JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS
El señor... Nilo Raul Falcon Tasigchana
... las Cédulas de Identidad No. 0900381344 y
... no adeuda impuestos en esta Jefatura a la fecha
... de 16 de Nov de 1987

PEDRO TORRES A.

16 NOV. 1987



3276
00012
6
H

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

SEÑOR

JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS:

Yo, HENRY NIXON NUÑEZ PARRALES, ante usted muy respetuosamente solicito;

Se sirva Certificar al pié de la presente que no ADEUDO Impuesto Fiscal alguno, hecho que sea ruego se me devuelva para utilizarlo en los trámites de Constitución de una Compañía.

Es Justicia

~~HENRY NIXON NUÑEZ PARRALES~~
Cédula No. 130358220-7

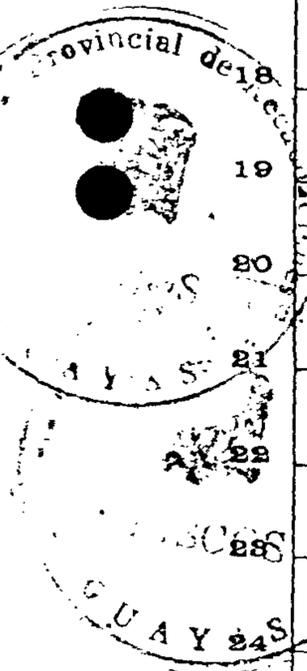
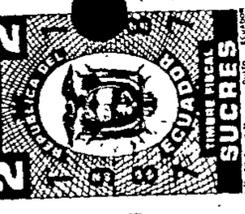
JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

de señor HENRY NIXON NUÑEZ PARRALES
de las Cédulas de Identidad No 130358220-7

no adeuda impuestos en esta Jefatura a la fecha
del día 16 de Nov de 1957

PEDRO P. TORRES

16 NOV. 1957



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

SEÑOR

JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS:

Yo, PEDRO ENRIQUE MOREIRA BUSTAMANTE, ante usted muy respetuosamente solicito.

Se sirva Certificar al pié de la presente que no adeudo Impuesto Fiscal alguno, hecho que sea ruego se me devuelva para utilizarlo en los trámites de Constitución de una Compañía

Es Justicia

PEDRO ENRIQUE MOREIRA BUSTAMANTE
Cédula No. 0904998564

16 NOV. 1987

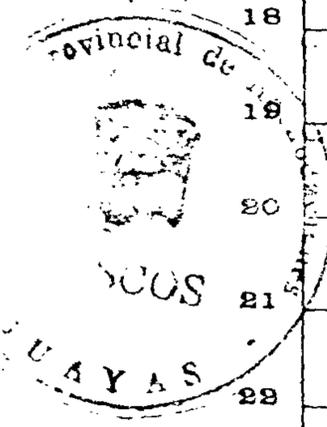
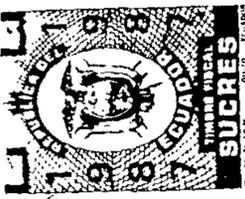
JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS.

al señor PEDRO ENRIQUE MOREIRA BUSTAMANTE

de las Cédulas de Identidad No. 904998564

no adeudo impuestos en esta Jefatura a la fecha

16 de Nov de 1987



PEDRO ENRIQUE MOREIRA BUSTAMANTE

16 NOV. 1987

003276

6
I

SEÑOR

JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS:

Yo, ANA FRANCISCA LA MOTA BRAVO, ante usted muy respetuosamente solicito.

Se sirva Certificar al pié de la presente que no ADEUDO Impuesto Fiscal alguno, hecho que sea ruego se me devuelva para utilizarlo en los trámites de Cosntitución de una Compañía.

Es de Justicia

[Signature]
ANA FRANCISCA LAMOTA BRAVO
Cédula No. 090,821562

16 NOV 1987

LA JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS CERTIFICA Que... señora ANA FRANCISCA LA MOTA BRAVO

poseedor... de las Cédulas de Identidad No. 090,821562;

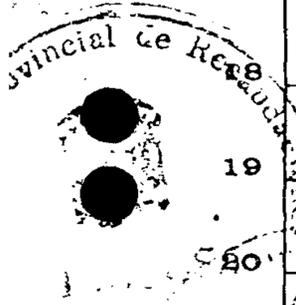
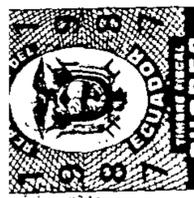
ario No. no adeudo impuestos en esta Jefatura a la

Guayaquil, a 16 de Nov de 87

PEDRO P. TORRES

GUAYAS

JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

00028

SC -DA -SG. 88

Guayaquil. julio 6 de 1988

Señor

GERENTE DEL BANCO DEL PACIFICO
CIUDAD

Señor Gerente:

De Conformidad con lo dispuesto en el Art. 10. de la Resolución No. 3267, expedida por el señor Superintendente de Compañías el 23 de Enero de 1973, comunico a usted que se encuentra concluido el trámite legal de la Constitución de la Compañía. "INVESTIGACION ESCOLTA Y SEGURIDAD INVESCOL C. LTDA."

Muy Atentamente
DIOS PATRIA Y LIBERTAD

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS OFICINA GUAYAQUIL

nsv/.